

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PAOLA SANCHEZ RUIZ
PROMOVENTE

V.
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0111

ASUNTO: REVISION FORMAL DE FACTURA



ORDEN

El 24 de febrero de 2021 se llevó a cabo la Vista Administrativa para la Solicitud de Revisión de Factura presentada en este caso. Durante dicha vista se pasó toda la prueba de las partes con la excepción del posible testimonio del señor Jose A. Santiago, probador de contadores de la parte Promovida.

La Lcda. Rebeca Torres-Ondina, representante de la parte Promovida, anunció al Sr. Santiago como un posible testigo pero no lo utilizó como parte de su prueba el día de la vista; el señor Santiago no estuvo disponible por estar fuera del trabajo por problemas relacionados a salud. El Lcdo. Freddy Sanchez, representante de la parte Promovente, solicitó que se pusiera a su disposición dicho testigo para entrevistarlo y determinar si lo utilizaría como parte de su prueba. Dicho testimonio, de estar disponible, sería lo único pendiente por la parte Promovente para culminar la Vista Administrativa.

El 1 de junio de 2021, Luma Energy asumió la operación de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico. Según la Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico, Ley 8-2017, muchos de los empleados de la parte Promovida han sido movilizados a otras agencias o dependencias del Gobierno de Puerto Rico.

Tiene la parte Promovida el término de 15 días para informar si el señor Jose A. Santiago, probador de contadores de la parte Promovida sigue trabajando en la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico o si fue movilizado a otra agencia o dependencia del Gobierno de Puerto Rico.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Miguel Oppenheimer el 30 de agosto de 2021. Certifico además que hoy, 30 de agosto de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0111 y he enviado copia de la misma a: jsantodomingo@diazvaz.law y a propulsores.fs@gmail.com.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
LCDO. JOSÉ G. SANTO DOMINGO
PO Box 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

LCDO. FREDDIE SÁNCHEZ RUIZ
(Paola Sánchez Ruiz)
COND. PORTICOS DE GUAYNABO
1 VILLEGAS APT. 17-302
GUAYNABO, PR 00971

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de agosto de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria